Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Coordinación **Archivo Central** Alcaldía de Medellín

Medellín, Junio 5 de 2020

Contenido

DECRETO 0432 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

Pág.

18

DECRETO 0433 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

DECRETO 0442 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

DECRETO 0444 DE 2020

(ABRIL 02)

Por medio del cual se reorientan rentas municipales de destinación específica y se realiza un traslado presupuestal, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 461 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO *202050029514* DE 2020 05/06/2020

"Por medio de la cual se reanudan trámites en la Secretaría de Movilidad de Medellín"

DECRETO 0444 DE 2020 (ABRIL 02)

Por medio del cual se reorientan rentas municipales de destinación específica y se realiza un traslado presupuestal, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 461 de 2020

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 1 del Decreto 461 de marzo 22 del año 2020 y las conferidas por el numeral 20 del articulo 3º del Acuerdo 142 de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020.

CONSIDERANDO QUE

- A) El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea), esencialmente por la velocidad en su propagación, ante lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, distanciamiento social, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como a establecer las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio y la reducción de los impactos de morbilidad y mortalidad en la población.
- B) Según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus -COVID-19 sería de un 34.2% del total de la población. Y la proyección de costos de las atenciones en salud, con una tasa de contagio de 2.68, podría ascender a \$4.631.085.235.141, más \$94.800.716.459 correspondiente al costo proyectado de las incapacidades.
- C) De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 461 de 2020, las facultades de reorientación de las rentas no son extensibles a las rentas cuya destinación específica ha sido establecido por la Constitución.
- D) La Constitución Política establece en los artículos 336 y 368 como sistemas específicos de rentas los juegos, suertes azar, salud, educación, servicios domiciliaros e inversión social.
- E) Las rentas originadas en Obligaciones Urbanísticas no están establecidas en la Constitución sino que son de orden legal, por lo cual se encuentran dentro del marco autorizado por el decreto 461 de 2020.
- "F) Con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la Republica, mediante el

- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto. Según tal artículo 215 de la Constitución Política y acorde con el artículo 47 de la Ley 137 de 1994, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos."
- G) Que el 13 de marzo de 2020, el gobernador del Departamento de Antioquia emitió el decreto 2020070000984 por medio del cual "se declara una situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia", En concordancia con las acciones tomadas por el Gobierno nacional y la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio antioqueño.
- H) El Municipio de Medellín expidió el decreto No 0364 de marzo 13 de 2020, por medio del cual "se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia sanitaria de la gobernación de Antioquia, dado que en el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, se enfrenta un grave riesgo en la salud y vida de las comunidades, con efectos de impredecible gravedad sobre las actividades económicas, sociales y culturales"
- I) Mediante el decreto 0375 de marzo 17 de 2020, el Municipio de Medellín declaró la urgencia manifiesta, para atender las medidas de contingencia ante la inminente propagación del COVID-19 Coronavirus en el Municipio de Medellín, autorizando que los gastos para atender dicha problemática en lo relacionado con la obtención de bienes, productos y servicios de manera directa, prescindan de los procedimientos participativos y abiertos. También se conformó el Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación para las necesidades de adquisición de bienes, productos y servicios necesarios para la prevención y atención de la pandemia, con la función principal de recomendar previamente a las Secretarias con delegación especial de ordenación del gasto, la celebración de los contratos directos que se deriven de la declaratoria de esta urgencia manifiesta. También se ordenó a la Secretaría de Hacienda garantizar y efectuar los traslados necesarios a fin de apropiar las partidas requeridas para la suscripción de los contratos resultantes de la urgencia manifiesta.
- J) Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el

Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

- K) Mediante el Decreto 461 de 2020 el Presidente de la República facultó a gobernadores y alcaldes para que reorientaran las rentas de destinación específica, cuya destinación no haya sido establecida en la Constitución Política, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.
- L) Para proteger los 2.5 millones de habitantes del Municipio de Medellín, es necesario disponer de recursos líquidos para atender las crecientes necesidades generadas por la pandemia a fin, entre otros, de incrementar la oferta de las unidades de cuidado intensivo de adultos; expandir las área de aislamiento a través de la habilitación de capacidad hotelera; atender a pacientes crónicos en casa para evitar la exposición al riesgo; compensar económicamente y de forma temporal por aislamiento preventivo; ejecutar intervenciones o estrategias para modificar el comportamiento de los residentes en Medellín; fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones; garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios públicos, mitigar los efectos económicos y sociales causados a la población más vulnerable del país por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID 19, en especial es vital garantizar la suficiencia y accesibilidad de la población a los alimentos necesarios para su subsistencia, mantener condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad y asumir los nuevos requerimientos y estrategias para afrontar la crisis.

- M) La Jefe de la Unidad de Presupuesto certificó el 2 de abril de 2020, que existe disponibilidad de apropiación para realizar los traslados presupuestales requeridos, desde los proyectos de inversión financiados con rentas de Obligaciones Urbanísticas recaudadas en vigencias anteriores, con sus rendimientos financieros, destinados a compra de suelos para zonas verdes, recreacionales y construcción de equipamientos, cuya destinación puede ser reorientada.
- N) El líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202020022287, recibido el 02 de abril de 2020, emitió concepto favorable para realizar los traslados presupuestales solicitados.
- O) El Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo Nº 142 de 2019, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020", faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- P) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientación de rentas municipales de destinación específicas: Reorientese la destinación de los recaudados por los siguientes conceptos de rentas, cuya destinación no fue establecida por la Constitución Política, tal como se detalla a continuación:

Obligaciones Urbanísticas \$89.597.777.711:

	OBLIGACIONES URBANISTICAS RECURSOS DEL BALANCE DE 2019	9
Fondo	Renta	Valor
110010511	Zonas verdes 2011	46.584.683
110010515	Zonas Verdes 2015	4.000
110010516	Zonas Verdes 2016	175.268.588
110012012	Construcción Equipamentos 12	105.481.250
110012013	Construcción Equipamentos 13	79.647.500
110012014	Construcción Equipamentos 14	96.966.333
110012015	Construcción Equipamentos 15	48.516.600
110012016	Construcción Equipamentos 16	78.687.353
110012017	Construcción Equipamentos 17	280.171.029
110013815	RF Zonas Verdes 2015	1.348.068.263
110013917	RF Zonas Verdes 2017	1.972.720.433
110019417	Zonas Verdes	269.202.580
110019417	Zonas Verdes, Recreación y Equip (Acuerdo 48/14)/17	4.010.795.643
110019418	Zonas Verdes, Recreación y Equip (Acuerdo 48/14)/18	38.408.588.089
110019518	Construcción Equipamientos 2018	1.650.885.371
110019716	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2016	7.610.147.609
110019717	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2017	3.033.117.110

	Total general	89.597.777.711
110025019	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.119.229.748
110024019	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	17.690.232.367
110019819	RF Construcción Equipamentos 2019	1
110019818	RF Construcción Equipamentos 2018	1.796.343.833
110019817	RF Construcción Equipamentos 2017	74.955.375
110019816	RF Construcción Equipamentos 2016	61.443.645
110019719	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2019	3.912.048.856
110019718	RF Zonas Verdes Recreación y Equip 2018	4.728.671.452

Fondo de Seguridad FONSET \$71.974.370.841:

	FONSET RECURSOS DEL BALANCE DE 2019	
E1-	D. w.t.	Recursos del
Fondo	Renta	Balance
110001709	Contribución Obra Pública 09	37.503.697
110001709	Contribución Obra Pública 09	1
110001799	Contribución Obra Pública 99	14.851
110013711	RF Contribución Obra Pública 11	4.951.373
110013711	RF Contribución Obra Pública	1
110013711	RF Contribución Obra Pública	117.224.395
110701713	Contribución Obra Pública 13	3.500
110701714	Contribución Obra Pública	14.043
110701714	Contribución Obra Pública	137.894
110701714	Contribución Obra Pública	193.381.654
110701714	Contribución Obra Pública 14	1
110701715	Contribución Obra Pública 15	24.549.884
110701715	Contribución Obra Pública 15	1
110701715	Contribución Obra Pública 15	2.952.480.143
110701716	Contribución Obra Pública 16	100.428.899
110701716	Contribución Obra Pública 16	2.761.600
110701716	Contribución Obra Pública 16	553.818
110701716	Contribución Obra Pública 16	194.016
110701716	Contribución Obra Pública 16	3.500.000.000
110701716	Contribución Obra Pública 16	31.417
110701717	Contribución Obra Pública 17	17.524.540
110701717	Contribución Obra Pública 17	20.132.806.712
110701717	Contribución Obra Pública 17	193.997.994
110701718	Contribución Obra Pública 18	18.355
110701718	Contribución Obra Pública 18	7.096.996.704
110701718	Contribución Obra Pública 18	894.814.166
110701719	Contribución Obra Pública 19	36.071.775.062
110713713	RF Contribución Obra Pública 13	1.252.329
110713714	RF Contribución Obra Pública 14	8.336.535
110713714	RF Contribución Obra Pública 14	3.421.767
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	2
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	1
110713715	RF Contribución Obra Pública 15	6.426.613
110713716	RF Contribución Obra Pública 16	175.241.211
110713717	RF Contribución Obra Pública 17	1
110713718	RF Contribución Obra Pública 18	25.281.343
110713719	RF Contribución Obra Pública 19	412.246.318
Total general		71.974.370.841

"Artículo 2º. Destinación de las rentas reorientadas: Los recursos reorientados conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, sólo podrán destinarse a atender los gastos a través de los cuales se lleven a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

El Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo, actuando como Ordenador del Gasto de

la dependencia correspondiente, a través del proyecto de inversión señalado sólo atenderá los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020."

Artículo 3°. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2020:

			TRASLADOS PRES	_	ALES	
			INVERS	SIÓN		
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETAI	RIA DE PAR	TICIPACION (CIUDADANA			
JVE-80 Cons	strucción del c	entro integral d	e desarrollo comunitario	1		
110010515	71200000	23440111	15002.54401.0080	130463	4.000	
SECRETAI	RIA DE CUL	TURA CIUDAI	DANA			
	to Cultural y C					
110010511	71300000	23450113	16002.54503.0007	130326	46.584.683	
SECRETAI	RIA DE SEG	URIDAD Y CC	ONVIVENCIA CIUDAD	ANA		
			ıridad y justicia para Med			
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	100.428.899	
Fortalecimie 110701718	nto a los orgai	nismos de segu 23300211	uridad y justicia para Med 01001.53007.0099	dellín 120338	18.355	
110701716	73200000	23300211	01001.55007.0099	120336	16.333	
Fortalecimie institucionali	-	no local y recup	peración de confianza er	ı la		
110701713	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	3.500	
Fortalecimie institucionali	-	no local y recup	peración de confianza er	ıla		
110701714	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	14.043	
Formulación – PISC	e implementa	ación del Plan Ir	ntegral de Seguridad y C	Convivencia		
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	2.761.600	
Fortalecimie	nto a organisn	nos de segurida	ad y justicia			
110001709	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	37.503.697	
Fortalecimie	nto a organisn	nos de segurida	ad y justicia			
110013711	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	4.951.373	
Fortalecimie	nto a organisn	nos de segurida	ad y justicia			
110701715	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	24.549.884	

Fortalecimie	nto a organism	nos de segurida	ad v justicia			
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	553.818	
Fortalecimie	nto a organism	nos de segurida	ad v iusticia			
110701717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	17.524.540	
Fortalecimie	nto a organism	nos de segurida	ad y justicia			
110701718	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	7.096.996.704	
Fortalecimie	nto a organism	nos de segurida	ad y justicia			
110701719	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	36.071.775.062	
	nto y posiciona la Convivencia		stema de Información pa	ra la		
110701714	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	137.894	
110701714	73200000	23300211	01001.33007.0099	100200	137.094	
Diagão o imp	olomontoción c	do inatrumantos	a do torritoriolización D	longo		
	piementacion d Plan del Cent		s de territorialización - P	iaries		
			04004 50040 0000	160000	4	
110701715	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	1	
Diagram :	-l	da inat (- d- t-mit:! :/	lamas		
	plementación d Plan del Cent		s de territorialización - P	ianes		
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	404.046	
110/01/16	1 3200000	23300320	01001.53018.0099	100203	194.016	
Farmer de ai ém		-:4 do mlos		la		
	i e implementa la convivencia		n maestro de infraestruc	ıura para la		
110701714			04004 52004 0000	160044	102 201 654	
110701714	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	193.381.654	
	- :1	-:		l.		
	i e impiementa la convivencia		n maestro de infraestruc	tura para la		
			04004 52004 0000	100011	2.052.400.442	
110701715	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	2.952.480.143	
Farmer da ai é m		-:4 do mlo-		la		
	i e impiementa la convivencia		n maestro de infraestruc	lura para la		
110701716	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	3.500.000.000	
110701710	73200000	23300111	01001.33001.0099	100241	3.300.000.000	
Formulación	o implemente	ción do un plar	n maestro de infraestruc	tura para la		
	la convivencia		i illaesilo de illilaesildo	lura para ia		
110701717	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	20.132.806.712	
110701717	7020000	20000111	01001.00001.0000	1002-11	20.102.000.712	
Formulación	e implementa	ción de un plar	n maestro de infraestruc	tura nara la		
	la convivencia		i macsilo de iiii destiuc	una para ia		
110701718	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	894.814.166	
7.10701710	1020000	2000111	0.100.1.00001.0000	1002-71	004.014.100	
Fortalecimie	nto del Sistem	a Integrado de	Emergencias y Segurid	ad de		
Medellín - S		og.aao ao	s.gs.ioido y ooguila			
110001709	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	1	
1.0001700	. 525555		3.337.3337.3330	. 552 10	'	
Fortalecimie	nto del Sistem	a Integrado de	Emergencias y Segurid	ad de		
Medellín - S		a miogrado de	Emorgonolas y ocgana	44 40		
110013711	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	1	
7.0010711	. 020000	2000020	0.007.00010.0000	1002 10	'	
Fortalecimie	nto del Sistem	a Integrado de	Emergencias y Segurid	ad de		
Medellín - S		a micgrado de	Emergencias y oegunu	aa ao		
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	31.417	
1.0701710	7 020000	2000020	0.1007.00010.0009	100270	31.417	
Formulación	e implement	ación de un Dia	an Maestro de Tecnologí	a nara la		
	la Convivencia		in maesilo de Techologi	a para ia		
110013711	73200000		01001.53018.0099	160246	117.224.395	
110013/11	13200000	23300520	01001.53018.0099	160246	117.224.395	
I						



	e implementa la Convivencia		n Maestro de Tecnologí	a para la		
110701717		23300520	01001.53018.0099	160246	193.997.994	
	n e implementa la Convivencia		n Maestro de Tecnologí	a para la		
110713716	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	60.057.568	
Recuperació	n del espacio	público para el o	disfrute de la ciudadaní	а		
110701714	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	1	
				.00200		
DAGRD						
linta mana id	7 -л-г d- Г	Na a ma				
	n Zonas de F		10004 5 1700 0000	100000	44.054	
110001799	73300000	23470113	10001.54703.0099	120306	14.851	
SECRETA	RIA DE INFR	ESTRUCTURA	A FISICA			
Construcció	n v mojoromie:	ato de Parauca	nara vos			
110019417	n y mejoramiei 74100000	nto de Parques 23460111	07008.54601.0099	160158	260 202 502	
110019417	74100000	23460111	07008.54601.0099	100158	269.202.580	
SECRETA	RIA DE MEDI	O AMBIENTE				
Conservació ambiental	on de áreas pro	otegidas y áreas	estratégicas para la so	stenibilidad		
110010516	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	175.268.588	
110010310	74200000	23300113	09001.33003.0099	100121	173.200.300	
SECRETA	RIA DE GES	ΓΙÓN TERRITO	ORIAL			
Inversiones	por obligacione	es urbanísticas				
110012012	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	105.481.250	
Inversiones	por obligacione	es urbanísticas				
110012013	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	79.647.500	
Inversiones	por obligacione	es urbanísticas				
110012014	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	96.966.333	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110012015	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	48.516.600	
lmugaeis :	nor obligation	00 118h = 12 (24)				
		es urbanísticas	07000 54004 0000	400000	70.007.050	
110012016	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	78.687.353	
Inversiones	por obligacione	es urbanísticas				
110012017	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	280.171.029	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110013815	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.348.068.263	
Inversions	nor obligation	oo urbaniatisss				
		es urbanísticas	07000 54004 0000	400000	4 070 700 400	
110013917	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.972.720.433	

l					1	-
		es urbanísticas	07000 54004 0000	400000	4 040 705 040	
110019417	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	4.010.795.643	
1						
	76200000	es urbanísticas	07000 54004 0000	400000	20,400,500,000	
110019418	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	38.408.588.089	
	111	1 ()				
		es urbanísticas	07000 54004 0000	100000	4 050 005 074	
110019518	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.650.885.371	
	111	1 ()				
		es urbanísticas	07000 54004 0000	100000	7.040.447.000	
110019716	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	7.610.147.609	
1						
		es urbanísticas	07000 54004 0000	400000	0.000.447.440	
110019717	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	3.033.117.110	
Inversiones	nor obligacion	es urbanísticas				
110019718	76200000	23460111	07008.54601.0099	160000	4 700 674 450	
110019718	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	4.728.671.452	
Inversiones	nor obligacion	es urbanísticas				
110019719	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	3.912.048.856	
110019719	76200000	23460111	07006.54601.0099	100206	3.912.040.000	_
Inversiones	nor obligacion	es urbanísticas				
110019816	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	61.443.645	
110019010	7020000	23400111	07000.34001.0099	100200	01.443.043	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110019817	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	74.955.375	
110019017	70200000	23400111	07000.34001.0099	100200	14.955.515	
Inversiones	nor obligacion	es urbanísticas				
110019818	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1.796.343.833	
110010010	7020000	20100111	07000.01001.0000	100200	1.7 30.040.000	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110019819	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	1	
110010010	. 020000	20100111	07000.01001.0000	100200	'	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110024019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	17.690.232.367	
					11.000.202.001	
Inversiones	por obligacion	es urbanísticas				
110025019	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	2.119.229.748	
						-
CECDETAI	RIA DE SALU	ID				
SECRETAI	RIA DE SALU	טנ				
			s de riesgos en salud			
110401709	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		37.503.698
Administrac	ción v aestión	n de situacione	s de riesgos en salud			
, willingtiat				•		
110401799	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		14.851
Administrac	ción y gestiór	n de situacione	s de riesgos en salud	l		
						40 504 000
110410511	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015		46.584.683
Administrac	ción y gestiór	n de situacione	s de riesgos en salud	I		
110/10515	72100000	23320320	02004 52220 0000	200045		4 000
110410515	72100000	∠აა∠∪ <i></i> 3∠∪	03001.53229.0099	200015		4.000

					T T
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	i	
110410516	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	175.268.588
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	i	
110412012	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	105.481.250
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	i	
110412013	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	79.647.500
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	ł	
110412014	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	96.966.333
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	İ	
110412015	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	48.516.600
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	İ	
110412016	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	78.687.353
Administra	ción y gestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	ł	
110412017	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	280.171.029
Administra	ción y gestiór		es de riesgos en saluc	l	
110413711	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	122.175.769
				_	
			es de riesgos en salud		
110413815	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	1.348.068.263
			es de riesgos en salud		
110413917	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	1.972.720.433
A -liit	-::::::::::::::::::::::::::::::::::::::				
			es de riesgos en saluc		
110419417	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	4.279.998.223
A dministra	oián v gootián	do situacion	an do rigados en calua		
			es de riesgos en salud		20,400,500,000
110419418	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	38.408.588.089
Administra	ción v aestiór	de situacione	es de riesgos en saluc	i	
					4.050.005.074
110419518	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	1.650.885.371
Administra	ción v destión	de situacione	es de riesgos en salud	<u> </u>	
110419716	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	7.610.147.609
110419/10	12100000	20020020	00001.00228.0088	200010	7.010.147.009
Administra	ción v aestiór	de situacione	es de riesgos en salud		
110419717	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	3.033.117.110
110413111	12100000	20020020	00001.00228.0088	200010	3.033.117.110
P					<u> </u>

Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t	
110419718	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	4.728.671.452
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	k	
110419719	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	3.912.048.856
			es de riesgos en salud		
110419816	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	61.443.645
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t	
110419817	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	74.955.375
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	d	
110419818	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	1.796.343.833
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t	
110419819	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	1
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t	
110424019	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	17.690.232.367
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t c	
110425019	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	2.119.229.748
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud	t l	
110401713	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	3.500
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud		
110401714	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	193.533.592
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud		
110401715	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	2.977.030.028
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud		
110401716	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	3.603.969.750
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud		
110401717	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	20.344.329.246
Administra	ción y gestiór	n de situacione	es de riesgos en salud		
110401718	72100000	23320320	03001.53229.0099	200015	2.623.661.855



		USION SOCIA	AL, FAMILIA Y DERE	CHOS	
HUMANOS					
Asistencia	social de em	ergencias natı	urales y antrópicas		
110001718	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	5.368.167.37
Asistencia	social de em	ergencias natı	urales y antrópicas		
110001719	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	14.631.832.630
		IINISTRATIVO	DE GESTIÓN DEL	RIESGO	
DEPARTA DE DESAS		IINISTRATIVO	DE GESTIÓN DEL	RIESGO	
DE DESAS	STRES		D DE GESTIÓN DEL D de emergencias y d		
DE DESAS	STRES				21.439.942.43
Administra	ción integral p	oara el manejo 23470520	o de emergencias y d	esastres 160397	21.439.942.43
Administra	ción integral p	oara el manejo 23470520	o de emergencias y d 10001.54718.0099	esastres 160397	21.439.942.43

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ

ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ

Director Departamento Administrativo de Planeación

Secretario de Hacienda